RADICADO

AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO

Nº:	1125	AÑO:	08/04/2026	PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE						
OBJETO:	COMPRA DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN						
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 5.102.493.333,00 CINCO MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CAMPO_PRESUPUESTO_DEPENDENCIA						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	200					
	Estructura Presupuestal	EP:03/FT:10/PR:$ 5.102.493.333,00					
	Nº CDP	2,710					
CONCEPTO DEL GASTO:	03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMNETO DEL HUILA - DE MANEJON DE DESASTRES						
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA						
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)						
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	PORCENTAJE	

RADICADO

FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante de la adjudicación del presente proceso de selección se suscribirá hasta por el valor de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y será pagado por el Departamento del Huila, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal fin y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento. en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago se realizarán de esta manera: La Entidad cancelará al Contratista el valor total del contrato, correspondiente al cien por ciento (100%), contra entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, previa certificación de entrada a almacén, recibido por parte del supervisor del contrato la totalidad de bienes adquiridos a satisfacción en cumplimiento de la totalidad de obligaciones contractuales. De acuerdo con el artículo 32 ley 1575 de 2012 Modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y La retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción. **DEL DERECHO DE TURNO**. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de

RADICADO

acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota 1: La Gobernación del Huila Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

Nota 2: La legalización y pago de los recursos, se desarrollará conforme a la revisión que realice la Fiduprevisora, producto de la presente contratación. Para tal efecto, los soportes que serán objeto para la respectiva legalización son los siguientes:

- Formato de retiro Fondos de Inversión (Firmado por el Ordenador del Gasto)
- Copia de los contratos (y/u Orden de Servicio)
- Copia de actas de entrega parcial o de terminación de obra a satisfacción, certificado recibo a satisfacción, inventario de la entrega o lo que corresponda según tipo de contrato.
- Factura, cuenta de cobro, documento equivalente o el que establezca el tercero en el contrato.
- Certificación que acredite que los soportes originales remitidos en fotocopia o medio digital reposan en el archivo del ente territorial o Entidad del SNGRD (Debe ser expedida por el Ente Territorial o Entidad del SNGRD)
- Acta de Comité Técnico, jurídico y financiero del convenio suscrita por las partes que lo integran, donde se evidencia los respectivos avances de la contratación derivada.
- Certificación del supervisor del convenio por parte del FNGRD, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores para la ejecución de los pagos.

De acuerdo con lo establecido en la sección tercera del Decreto 1289 de 25 de julio de 2018, toda vez que los recursos que respaldan la presente contracción provienen Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – FNGRD y Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – FDGRD.

Nota 3: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante

Nota 4: El contratista deberá cargar en la plataforma del SECOP II la documentación respectiva para el pago (Factura, Informe de Ejecución / Acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad
/ Constancia de Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y

RADICADO

	Parafiscales) en caso contrario, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **Nota 5:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

De conformidad con las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. OGRSASICV0009-26, y una vez analizada las condiciones generales del mismo se consideró la procedencia de realizar las siguientes modificaciones al estudio previo No. 1125 del 08/04/2026, así:

MODIFICACION 1:

FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante de la adjudicación del presente proceso de selección se suscribirá hasta por el valor de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y será pagado por el Departamento del Huila, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal fin y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago se realizarán de esta manera:

La Entidad realizará los pagos al Contratista, mediante actas parciales, de acuerdo con las acta de entrega de bienes devolutivos o de consumo (contratista – supervisor) y verificación de almacén, previa verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de la totalidad de las especificaciones de las fichas técnicas, pruebas de funcionamiento, documentación, garantías, capacitación y demás obligaciones contractuales asociadas a cada unidad, se tramitara el pago correspondiente, sin necesidad de esperar la entrega de la totalidad de los bienes contratados.

De acuerdo con el artículo 32 ley 1575 de 2012 Modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y La retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia

RADICADO
expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota 1: La Gobernación del Huila Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

Nota 2: La legalización y pago de los recursos, se desarrollará conforme a la revisión que realice la Fiduprevisora, producto de la presente contratación. Para tal efecto, los soportes que serán objeto para la respectiva legalización son los siguientes:

- Formato de retiro Fondos de Inversión (Firmado por el Ordenador del Gasto)
- Copia de los contratos (y/u Orden de Servicio)
- Copia de actas de entrega parcial o de terminación de obra a satisfacción, certificado recibo a satisfacción, inventario de la entrega o lo que corresponda según tipo de contrato.
- Factura, cuenta de cobro, documento equivalente o el que establezca el tercero en el contrato.
- Certificación que acredite que los soportes originales remitidos en fotocopia o medio digital reposan en el archivo del ente territorial o Entidad del SNGRD (Debe ser expedida por el Ente Territorial o Entidad del SNGRD)
- Acta de Comité Técnico, jurídico y financiero del convenio suscrita por las partes que lo integran, donde se evidencia los respectivos avances de la contratación derivada.
- Certificación del supervisor del convenio por parte del FNGRD, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores para la ejecución de los pagos.

De acuerdo con lo establecido en la sección tercera del Decreto 1289 de 25 de julio de 2018, toda vez que los recursos que respaldan la presente contracción provienen Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – FNGRD y Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – FDGRD.

Nota 3: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 4: El contratista deberá cargar en la plataforma del SECOP II la documentación respectiva para el pago (Factura, Informe de Ejecución / Acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad / Constancia de Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales) en caso contrario, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar

RADICADO

MODIFICACION 2:

42. FACTOR TÉCNICO

43.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señaladas en el presente proceso de Selección Abreviada, Subasta inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como HABILITACIÓN CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD TÉCNICA:

El objeto social del proponente en el Certificado de Cámara de Comercio debe tener las actividades en relación directa con actividades de comercialización y mantenimiento de vehículos y vehículos de bomberos y o similares a las actividades del presente proceso.

EXPERIENCIA GENERAL.

No. DE CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV
		CODIGO	
1	**La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y clasificada en los bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)** los proponentes que NO acrediten la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) puedan acreditar la experiencia general hasta dos (2) contratos y aquellos que acrediten la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) puedan acreditar la experiencia general hasta tres (3) contratos, siempre que, en conjunto, cumplan la totalidad del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial,contratos celebrados, ejecutado y liquidado con Entidades Públicas y / o privadas, cuyas actividades y / o objeto contenga la COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION DE VEHICULOS Y/O EQUIPOS TECNICOS	25101500 25101610 40142000 40151700	El valor ejecutado de los contratos presentados de ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial

RADICADO

	ESPECIALIZADOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS.		
NOTA 1			
El contrato referido deberá registrar (4) CÓDIGOS UNSPSC, dentro de los cuales deberán estar los códigos 25101500, 25101610, 40142000 y 40151700 establecidos para la presente convocatoria pública			

EXPERIENCIA EXPECIFICA

No. DE CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV
		CODIGO	
1	**La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y clasificada en los bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)** La experiencia Específica se debe acreditar mediante un (1) contrato de los aportados para justificar la experiencia general que contenga tres 3 de los cinco (5) códigos UNSPSC establecidos en el pliego de condiciones y cuyo monto sea mayor o igual al 30% del presupuesto oficial celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades Públicas y/o privadas, cuyas actividades y / o objeto contenga la COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA INTERVENCIÓN DE INCENDIOS, VEHICULO PARA LA ATENCIÓN Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS, CON DESTINO A CUERPOS BOMBERILES.	25101701 25101500 25101610 40142000 40151700	El valor ejecutado del contrato presentado de ser igual o superior al 30% del Presupuesto Oficial

RADICADO

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo con los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante y Acta de liquidación del contrato.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:
Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

RADICADO

tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar trámite al análisis y evaluación de las ofertas.

La Gobernación del Departamento del Huila no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Huila se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Huila, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA

El proponente dentro de su propuesta técnica deberá anexar el CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA ORIGINAL DE FABRICA O REPRESENTANTE PARA COLOMBIA para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento del Huila.

CAPACIDAD OPERATIVA

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento integral en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características.

(i) Contar como mínimo con una sede o taller en el municipio de Neiva, con un puesto de trabajo para mantenimiento, bajo techo debidamente demarcadas e identificadas.

El oferente deberá indicar y argumentar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando, deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia a partir de la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento de los mantenimientos preventivos, conforme a las garantías otorgadas por la empresa fabricante. Por lo anterior, se tendrá en cuenta y habilitará la sede ofertada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán anexar la certificación de cámara y comercio, el cual deberá acreditar al menos dos años de desarrollo de actividades.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad.

RADICADO

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar las experiencias antes referidas, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos años:

Año	Valor SMMLV
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato

RADICADO

Nota: La infraestructura podrá acreditarse mediante un taller propio o mediante un convenio, alianza comercial o contrato suscrito con un taller apto para realizar las respectivas intervenciones, siempre que dicho establecimiento garantice la prestación efectiva del servicio durante la ejecución contractual y el período de garantía

MODIFICACION 3

1. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: COMPRA DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN

A) CARACTERISTICAS TECNICAS

i. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Item	Descripción producto	Códigos UNSPSC
1	"Vehículo de intervención rápida (VIR) Tipo camioneta Pick-Up 4x4 doble cabina para 5 pasajeros , equipado con sistema de extinción de incendios, con capacidad de carga mínimo de 1 Ton, con tanque para agua y compartimiento para espuma."	25101500
2	Vehículo tipo camioneta Pick-Up 4x4 motor diesel con transmisión manual, doble cabina capacidad de 5 pasajeros, para traslado, desplazamiento y logística de personal del SDGRD incluye logos barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones	25101500
3	VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK-UP 4X4 incluye logos. barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones	25101500
4	Maquina de extinción de incendios tipo camión cisterna 4x2 con bomba de incendios de 500 GPM y capacidad de tanque de 800 gl.	25101610
5	TIRFOR MALACATE 3.2 TONELADAS LARGO DE LA CUERDA 20 METROS	24101600
6	MANGUERA SUCCIÓN CORRUGADA DE 2" X 6 MTS	40142000
7	MANGUERA DESCARGA PLANA 2" x 10 METROS	40142000
8	MANGUERA DESCARGA PLANA 2" X 50 METROS	40142000
9	MOTOBOMBA MDCA2X2 CAUDAL 2"X2" AUTOCEBANTE ALUMINIO DIESEL 5HP/6HP	40151700
10	OVEROL IMPERMEABLE FONTANERO CLAIBRE 25 (ESCAFANDRA)	46191600
11	CAMIONES DE BOMBEROS Y DE RESCATE	25101701

RADICADO

Nota: Las Fichas técnicas hacen parte integral del presente estudio previo, y en su integridad fueron extraídas de las aprobadas en el marco del convenio No. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD.

ALCANCE DEL OBJETO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1. Cumplir con el objeto del contrato, realizando la entrega de los vehículos y equipos bajo las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo
3. Brindar garantía técnica para los vehículos y equipos ofertados.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos durante la etapa de selección.
5. Realizar la sustitución del bien entregado cuando este presenten imperfecciones que impidan su correcto funcionamiento o utilización.
6. Entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén General de la Gobernación del Huila de acuerdo al cumplimiento de los trámites de ingreso, previa verificación de las especificaciones técnicas por parte del supervisor y la institución beneficiada.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto por hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
8. Presentar al supervisor un informe de ejecución del contrato, en el que conste el cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás obligaciones estipuladas en el contrato.
9. Suscribir la correspondiente acta de inicio.
10. Presentar las garantías conforme a las condiciones estipuladas en el contrato, dentro los días cinco (5) días siguientes a la firma del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones de los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los comprobantes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual requeridas por el supervisor del contrato.

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

RADICADO

1. Entregar los vehículos de acuerdo con las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas, debidamente matriculados y demás documentos que sean requeridos para su tránsito en el territorio Nacional.
2. Entregar los equipos de acuerdo con las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas y garantizar el cumplimiento de las normas aplicable para su uso.
3. Contar y poner a disposición del Departamento del Huila un Equipo Mínimo de Trabajo con las siguientes características:

Nivel de Educación.	**Ingeniero Mecánico**
Cantidad	1
Experiencia General:	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.

Formación especifica. (Diplomados, cursos o equivalentes)	Formación con **bombas centrifugas para uso contra incendios**, sistemas de transmisión de potencia, controles hidráulicos y electrónicos, y chasis de vehículos de emergencia.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar:	Aportar fotocopias de: • Documento de identidad y libreta militar (si aplica). • Certificado de experiencia. • Tarjeta Profesional • Diploma de Ingeniería • Curso, Diploma o documento equivalente, de la formación específica • (Antecedentes; judiciales, fiscales, disciplinarios, sexuales y RNMC.) • Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional.

NOTA 1: Respecto de la formación Especializada se podrá demostrarse mediante certificaciones expedidas directamente por fabricantes de los equipos o sistemas relacionados con la formación exigida, así como mediante certificaciones vinculadas con la operación, mantenimiento y reparación de Bombas y vehículos de bomberos y sus componentes especializados. No obstante, dichas certificaciones deberán guardar correspondencia con la formación inicialmente exigida por la Entidad. En consecuencia, las certificaciones expedidas directamente por fabricantes deberán indicar, como mínimo:

- Nombre del profesional capacitado
- Denominación de la capacitación.
- Intensidad horaria o duración efectiva de la formación
- Fecha y lugar de realización.
- Equipo, sistema o componente técnico sobre el cual se impartió la capacitación.
- Identificación y firma de la persona autorizada para expedir la certificación.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

RADICADO

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información de contacto.

El oferente no podrá incluir la misma hoja de vida de un profesional, las hojas de vida abonadas para cada cargo deben ser diferentes para cada proyecto.

La Gobernación del Huila se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

4. Expedir las facturas correspondientes, conforme a la normatividad tributaria vigente.
5. Entregar los vehículos, de óptima calidad y cumplir con las especificaciones técnicas que se determinan tanto en el estudio previo como en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como en las normas técnicas de calidad aplicables a este tipo de vehículos.
6. Garantizar la calidad de los equipos conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
7. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación a los vehículos y equipos adquiridos y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
8. Asumir las obligaciones del vendedor, conforme a la regulación de protección al consumidor de conformidad con la Ley.
9. Informar inmediatamente al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
10. Presentar informe final de ejecución del Contrato al supervisor.
11. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato.

RADICADO

15. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
16. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
17. Garantizar la calidad de los bienes, para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
18. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en el término de cinco (5) días hábiles.
19. Las demás que se deriven del artículo 5°de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

C. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL:

1. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
2. Asumir los costos de transporte, matricula, movilización, seguros, fletes, que cause el traslado de los elementos y/o sistemas hasta el lugar de entrega de estos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada.

D. OBLIGACIONES DE INFORMACION:

1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
3. Presentar informe final y de recibo definitivo, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, registro fotográfico, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.
4. Suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo y final del contrato objeto de la supervisión.
5. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.
6. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el supervisor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
7. Informar sobre problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos resultado de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.

RADICADO

8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

E. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

El Departamento del Huila en desarrollo del contrato de compraventa, además de los derechos y deberes

Contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1. Efectuar el pago acordado al contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas dentro del contrato
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través de supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contratista.
5. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas en el proyecto, el contrato, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
6. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.

MODIFICACION 4

42.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2025 con corte al día 31 de diciembre.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.
Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda

RADICADO

funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Huila, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones. El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que:

"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Por lo cual, el **DEPARTAMENTO DEL HUILA** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 70%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 1 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

RADICADO

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo y patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

CRITERIO	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

42.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, las condiciones que se muestran a continuación:

RADICADO

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.03	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.02	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE

Neiva, 20 de agosto de 2026

JOHN JAIRO YEPES PERDOMO
Jefe Oficina para la Gestión del Riesgos de Desastres

JOHN JAIRO YEPES PERDOMO
Responsable Técnico

Revisó: Doris Sánchez Bermeo, Yesica Roa Martinez, Carlos Andres Silva Ortiz, Arley Augusto Vanegas
Proyectó: Maria Piedad Rincon Palechor

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			